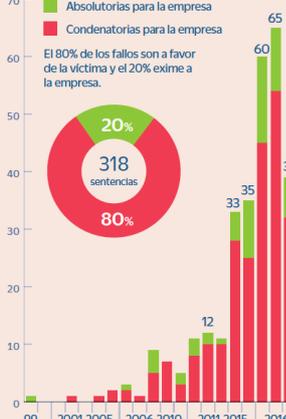


Radiografía de las muertes laborales en España

Sentencias dictadas en 2021

En función del año en el que ocurrió el accidente laboral

El 80% de los fallos son a favor de la víctima y el 20% exime a la empresa.



Evolución de los accidentes laborales mortales en España

TOTAL 41.403 decesos Periodo 1988-2021



Muertes laborales por tipo de actividad en 2022

En jornada In itinere



Por tipo de fallecimiento en 2022 En número y % del total



Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía en busca de ayuda. La empresa ha preferido no hacer declaraciones "sobre un caso tan desagradable" y recuerda que es un proceso "judicializado y sensible".

Algo similar ha sucedido con los allegados de las dos víctimas del edificio derruido. La hija menor de uno de ellos se vio forzada a dejar los estudios por no poder costearlos, mientras que en la otra familia, además de otros perjuicios económicos, una de las hijas espera de recibir una pensión vitalicia por una discapacidad que se incluya en la futura indemnización. Ante estas realidades, Marín asegura que desde la fiscalía "se ha defendido que las víctimas de estos accidentes son las grandes olvidadas".

Las indemnizaciones que pide la fiscalía siguen el mismo baremo que los accidentes de tráfico. La tabla se actualiza cada año conforme al incremento de las pensiones, y en 2023 la cuantía mínima para los cónyuges es de 107.123 euros. Esta cifra solo supone el daño moral por la pérdida del familiar, pero luego hay una serie de factores que la aumentan. A partir de los 15 años de matrimonio la cifra crece, al igual que si se demuestra que el fallecido era la única persona que trabajaba en el

hogar o si tenía hijos pequeños. De esta forma, por cada año adicional de convivencia se suman 1.190 euros. A cada hijo menor de 15 años le corresponden, al menos, 107.123 euros, mientras que para un hijo de entre 20 y 30 años la indemnización es de 59.512 euros. "Hay unas reglas matemáticas para gestionar la indemnización, pero son muy complicadas de generalizar. En realidad, depende de cada caso", detalla el fiscal.

Las tablas compensatorias que se aplican son las del año en curso, siempre y cuando no haya intereses moratorios. En caso contrario, se usa el del año del accidente con una tasa de interés del 50% por los primeros dos años y un 20% por los años siguientes, dice Ángela Covas Luis, abogada de Legálitas. Estas tasas, fijadas según la Ley de Contrato de Seguro, hacen que las aseguradoras intenten pagar lo antes posible cada vez que se encuentran con un caso con responsabilidad penal evidente. En caso de que la indemnización pague la empresa, el interés de demora es del 10% con independencia de los años.

Otras muertes

En España, no obstante, hay muchas muertes laborales cuyos procedimientos no si-

guen la vía penal, sino que se cifan a los Juzgados de lo Social. En 2021, de hecho, la fiscalía inició solo 87 procedimientos incoados por homicidio en accidente laboral, una cantidad pareja a los 93 que se comenzaron a ejercer antes. Son cifras sustancialmente inferiores al total de decesos laborales que se registran cada año en España (826 y 742, respectivamente). Es decir, hay una zona gris en la que entran, por ejemplo, los muertos *in itinere* o los que fallecen por una imprudencia propia o ajena pero sin dolo. Podría ser el caso de un obrero que olvida utilizar el arnés de seguridad o el de un trabajador industrial que pasa por una zona prohibida.

La diferencia entre ir por una vía u otra surge tras el examen que la Inspección de Trabajo realiza después de un siniestro. Si los funcionarios del ministerio no atribuyen responsabilidad penal de la empresa, los allegados del fallecido tienen derecho a una primera compensación siempre y cuando la cifra esté fijada en el convenio colectivo correspondiente. Este pago, explica Daniel Cifuentes, socio de laboral del despacho Pérez-Llorca, lo abona siempre la aseguradora de la empresa o la mutua. "La gran mayoría de compañías tiene este servicio indemnizatorio

externalizado porque la sanción por no hacerlo ronda los 250.000 euros".

Sin embargo, estas cantidades iniciales suelen ser relativamente pequeñas. Por eso, si los familiares entienden que el pago es insuficiente o injusto tienen derecho a solicitar un extra alegando diferentes motivos, como el daño moral o que la persona fallecida era la principal o única fuente de ingresos del hogar. El experto estima que el 90% de los afectados piden esta compensación adicional, que tiene que desembolsar siempre la empresa. Todas estas peticiones, aunque suelen estar orientadas por el baremo de tráfico, son libres y el juez puede modularlas. "Es habitual que las familias utilicen un posible proceso penal como arma de negociación en la vía de lo social", añade Cifuentes.

Además de estas dos fórmulas, los procesos que van por el cauce de lo social admiten dos derivadas más. Una de ellas parte de la pro-

La justicia exime a las compañías en una de cada cinco sentencias penales

pia Inspección de Trabajo en el caso de que, además de la indemnización, decida imponer a la empresa una multa a modo de apercibimiento cuya cuantía va a parar al Estado. La otra medida, de carácter más técnico, es "el recargo de prestaciones, por el que se obliga a la compañía a costear parte de las prestaciones que genera el trabajador tras su muerte", apunta Cifuentes. Son, por ejemplo, las pensiones por viudedad u orfandad, que pueden incrementarse un 50% en estos casos y que reparten la responsabilidad del pago entre la Seguridad Social y la empresa en cuestión.

Por la vía de lo social suelen ir, por ejemplo, los accidentes mortales derivados de causas naturales, tales como los infartos, los derrames cerebrales o la mayoría de los golpes de calor. Este tipo de siniestros, con carácter general, "no entran en las inspecciones de nuestra unidad porque no suele haber dolo ni responsabilidad corporativa", indica Elena Carrascoso, fiscal adscrita al fiscal de sala de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este grupo, en 2022, supuso casi el 40% de las muertes laborales. La fiscalía, agrega Carrascoso, tampoco investiga de oficio los accidentes *in itinere*, que fueron el 27% de los siniestros durante el

pasado ejercicio y que también generan derecho a la indemnización que recoge cada convenio colectivo.

Según el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), dentro de todos los asuntos sociales, la categoría de los accidentes de trabajo es la que más tarda en resolverse. La media alcanza los 19,3 meses. En esta media entran todos los accidentes laborales, incluyendo los que no son mortales, por lo que la estadística del tiempo de espera se ve condicionada a la baja. Pese a ello, las cifras permiten hacerse una idea del largo proceso burocrático que también sufren estas familias.

En paralelo, los diferentes métodos de recuento demuestran que, a día de hoy, persiste un debate sobre lo que se considera un accidente de trabajo y sobre la responsabilidad que tienen las empresas en ello. La propia fiscalía apunta a que aún queda mucho camino por recorrer, pero hay avances. "Este año, un tribunal dictaminó que el suicidio de un hombre fue accidente de trabajo, lo cual demuestra que los factores psicosociales generan riesgos graves en los que las empresas pueden tener responsabilidad. Creemos que con los años habrá más casos como este", subrayan.